ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las doce horas con dos minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Abg. Gustavo Miranda Villamayor, con la presencia de los siguientes Consejeros: Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, Eugenio Jiménez Rolón, Edgar Idalino López Ruíz, Edgar Gustavo Olmedo Silva, Enrique Javier Berni Britez, Gerardo Ramón Bobadilla Frizzola y César Augusto Ruffinelli Buongermini, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Aprobación del Orden del día.

2.- Informe de la Comisión de evaluación de titulares.

3.- Informe de Asesoría Jurídica.

1.- Aprobación del Orden del día.

El Presidente Gustavo Miranda, saluda a los presentes, saluda especialmente a los que siguen la transmisión a través de las redes habilitadas para el efecto y da inicio a la sesión extraordinaria de la fecha que fuera convocada y notificada en la sesión ordinaria anterior para este horario, de manera que, conforme a los puntos a tratar son los exclusivamente propuestos para la misma que pone a consideración el proyecto del Orden del día que ya fuera socializado con los Señores Miembros, dos puntos únicos que son el informe de la Comisión de Evaluación e Informe de la Asesoría Jurídica y pone a consideración del Pleno.
La Consejera Alicia Pucheta, mociona la aprobación del Orden del día. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se tiene moción por la aprobación secundada por el Consejero Edgar Olmedo, lleva a votación y solicita a los que están a favor que lo hagan levantando la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar** el Orden del día previsto para la Sesión Extraordinaria de la fecha y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que, seguidamente se pasa a tratar inmediatamente el punto N° 1 con el Informe de la Comisión de Evaluación de

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO

Titulares y cede el uso de la palabra al Coordinador de la misma, el Consejero César Ruffinelli.

2.- Informe de la Comisión de evaluación de titulares.

2.1.- Informe de titulares.

El Consejero César Ruffinelli, saluda a los presentes y para la aprobación de las evaluaciones diferenciadas se tiene los siguientes casos que a continuación pasa a describir.

1. Fermín Antonio Bogado Domínguez, Defensor Público en lo Penal del Primer Turno de San Juan Bautista – Misiones, el fuero evaluado es Penal, en el aspecto cuantitativo tiene 956 ingresos, se han detallado 270 en el informe y el puntaje respectivo es de 50 puntos, en el aspecto cualitativo tiene 50 puntos, no posee ningún tipo de antecedentes ante Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados o sanciones administrativas, corresponde **concederle 200 puntos**.

2. Eleno Quiñonez Acevedo, Defensor Público para San Lorenzo – Circunscripción Judicial de Central, el Fuero evaluado fue Penal, en el aspecto cuantitativo tiene un total de 875 ingresos, se le otorga 50 puntos, en el aspecto cualitativo 50 puntos, no posee procesos en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ni sanciones administrativas ante la Dirección de Contraloría Jurisdiccional del Ministerio de la Defensa Pública, no posee antecedentes de acusaciones en trámite y no registra sentencias sancionatorias, corresponde **concederle 200 puntos**.

3. Marissa María Rosaly Valiente, Defensor Público en lo Penal del Cuarto Turno de Concepción, fuero evaluado Niñez y Adolescencia, total de casos ingresados 1088 en el aspecto cuantitativo con 50 puntos, en el aspecto cualitativo 50 puntos, no posee antecedentes en el Ministerio de la Defensa Pública ni en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, corresponde **concederle 200 puntos**.

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO

4. Bernarda Rolls Guillén, Defensor Público para San Lorenzo – Circunscripción Judicial de Central, fuero evaluado Niñez y Adolescencia, total de casos ingresados 750 en el aspecto cuantitativo con 50 puntos, en el aspecto cualitativo 50 puntos, no posee antecedentes, corresponde **concederle 200 puntos**.

5. Rodrigo Rubén Duré Ibarrola, Defensor Público de Capiatá – Circunscripción Judicial de Central, fuero evaluado Penal, total de casos ingresados 443 en el aspecto cuantitativo con 50 puntos, en el aspecto cualitativo 50 puntos, no posee sanción administrativa, corresponde **concederle 200 puntos**

6. Lilian Lorena Rojas, Miembro del Tribunal Electoral de la Capital, total de casos ingresados 1125 en el aspecto cuantitativo con 50 puntos, en el aspecto cualitativo 50 puntos, no registra antecedentes, corresponde **concederle 200 puntos**.

7. Olga Elizabeth Ruiz González, Juez Penal de Sentencia N° 7 de la Capital, total de casos ingresados 183, resoluciones dictadas 308, en el aspecto cuantitativo tiene 50 puntos, en el aspecto cualitativo 50 puntos, registra un expediente en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, no se encuentran los antecedentes y hasta la fecha no se ha recibido el informe de esta Institución, no obstante, actualmente no registra sanciones y le corresponde **concederle 200 puntos**.

8. Carmen Rosana Román Sánchez, Juez Penal de la Adolescencia de Luque, total de casos ingresados 845, en el aspecto cuantitativo tiene 50 puntos, en el aspecto cualitativo 50 puntos, registra un antecedente en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y una sanción en la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por consiguiente, se hace el descuento respectivo de puntaje y **le corresponde concederle 185 puntos**. Aquí cabe recordar que las evaluaciones diferenciadas se realizan también a los efectos de la convalidación, por tanto, las personas que no obtengan los 200 puntos deberán rendir los exámenes respectivos.

9. Evelyn Marlene Peralta, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de Pilar, total de casos ingresados 94, en el aspecto cuantitativo tiene 50

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR HUALIRO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

puntos, en el aspecto cualitativo 50 puntos, no registra antecedentes y le **corresponde concederle 200 puntos.**

10. Gerardo Manuel Mosqueira Silva, Agente Fiscal de la Unidad N° 5 de San Lorenzo, total de casos ingresados 4278, resoluciones dictadas 4278 dando cumplimiento al 100 %, en el aspecto cuantitativo tiene 50 puntos, en el aspecto cualitativo 50 puntos, no registra antecedentes en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y le **corresponde concederle 200 puntos**.

También ha solicitado evaluación diferenciada el **Abogado Aldo Javier Moreira Curtido**, no obstante, se ha visto que ya cuenta con un examen de evaluación diferenciada misma, aprobada en el Acta N° 2.002 de fecha 13 de junio de 2.022, por consiguiente, tiene una evaluación diferenciada vigente y el reglamento no permite realizar otra y en la misma obtuvo 195 puntos por lo que **no se le puede aplicar el reglamento de convalidación**. Es el informe.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero César Ruffinelli, este es el informe de la Comisión de Evaluación de Gestión de Titulares de Cargos a consideración de los Señores Miembros. El Consejero Gerardo Bobadilla, solicita la aprobación del punto tratado. La Consejera Alicia Pucheta, solicita una aclaración, en el caso particular de la Abogada **Olga Elizabeth Ruiz González, Juez Penal de Sentencia N° 7 de la Capital,** refiere que registra un expediente en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados pero que no se encuentran los antecedentes *¿cómo se explica esto?* El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, a ese efecto lamentablemente se tiene un pedido de informe, pero tarda en llegar al Consejo de la Magistratura.

La Consejera Alicia Pucheta, manifiesta que le parece importante mantener una reunión con el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y explicarle que esto es fundamental para que no quede esto sin cerrarse. El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que una de las cuestiones que quieren plantear también en este mecanismo de aprobación es que, como tardan un poco los informes en volver, los Miembros de la Comisión internamente realizan la averiguación por decirlo de manera

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

extraoficial y verifican que no se registra. La Consejera Alicia Pucheta, manifiesta que es importante poner un plazo.

El Presidente Gustavo Miranda, sobre el punto, encomienda a los Miembros integrantes del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para que puedan hacer esa canalización para que en tiempo y forma lleguen los informes. La Consejera Alicia Pucheta, manifiesta que en uno de los informes refiere que el postulante registra dos expedientes, pero no dice en qué situación está y otro dice registra antecedentes en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y sanción, pero no dice que tipo de sanción es la que aplicó la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por ejemplo.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que en el legajo se coloca la sanción que se remite. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que en el resumen no figura, pero en la Comisión se analiza detenidamente.

El Consejero Enrique Berni, saluda a los Señores Miembros, a la ciudadanía, a la comunidad jurídica y además de estar de acuerdo con lo mencionado por la Consejera Alicia Pucheta sobre hacer una reunión de coordinación con el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados también se ponen a disposición para hacer esas gestiones ya que son Miembros de la Comisión, para zanjar cualquier tipo de retardo están enteramente a disposición de manera a dar cumplimiento a cabalidad a la necesidad de esos informes para tener la mejor evaluación posible y contar con todos los elementos.

El Consejero César Ruffinelli, a los efectos de aclarar las dudas de la Consejera Alicia Pucheta, pasa a leer el modelo de informe que remite la Corte Suprema de Justicia y dice…*La encargada de Despacho de la Oficina de Ética Judicial, Licenciada Gisela Hicks, se dirige a usted en respuesta a su nota presentada por la cual solicita informe a esta oficina, al respecto indicamos que en tal sentido la Magistrada Judicial Evelyn Marlene Peralta cuenta con una medida de llamado de atención.* Es todo lo que indica, no dice a qué corresponde ese llamado de atención.

La Consejera Alicia Pucheta, manifiesta que es todo lo que necesitaba, la gradación de la sanción y esa no es grave y con esa aclaración se da por satisfecha. El Consejero Edgar

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR ADALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO

López, saluda a los presentes y apoya los fundamentos expuestos por el Consejero César Ruffinelli.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que habiendo moción concreta de aprobar el informe de la Comisión de Evaluación de Gestión debidamente secundada lleva a votación, a los que estén por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). – Aprobar** el informe de gestión de titulares de cargos presentado por el Coordinador de la Comisión de Evaluación, Consejero César Ruffinelli y **Art. 2). – Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que el siguiente punto es el informe de Asesoría Jurídica y es en relación a la nota de reconsideración de la Juez Cynthia Noemí Vega Martínez, de fecha 13 de diciembre de 2.023, se halla presente el Asesor Jurídico de la Institución, César Verdún, a quien cede el uso de la palabra a los efectos de fundamentar el dictamen correspondiente.

3.- Informe de Asesoría Jurídica.
El Asesor Jurídico César Verdún, saluda a los presentes y en relación a la nota de la Abogada Cynthia Noemí Vega Martínez, eleva el presente dictamen a consideración de los Señores Miembros.

1) *Cynthia Noemí Vega Martínez es titular de un Juzgado Penal y Sentencia de Misiones convocado en el Edicto N°7/2023.*
2) *El plazo de postulación para dicho edicto fue desde el miércoles 01 de noviembre hasta el lunes 20 de noviembre de 2023, la misma no se ha postulado en dicho plazo.*
3) *La recurrente fue notificada del proceso de evaluación diferenciada el 01 de noviembre a través del correo institucional evaluacion@cm.gov.py*
4) *Se le remitió el formulario de evaluación diferenciada el 07/11/23*
5) *El sorteo de causa para la evaluación diferenciada, se realizó el 08 de noviembre de 2023*
6) *El Consejo de la Magistratura aprobó su evaluación diferenciada el 13 de noviembre de 2023 según consta en el Acta N° 2107.*

Teniendo presente estos antecedentes, se tiene en primer término que la Evaluación Diferenciada fue iniciada y aprobada dentro del plazo de postulación. Se puede inferir entonces que hubo un

ALICIA BEATRIZ PUGHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO

error formal en el procedimiento considerando que no se puede evaluar en su gestión a un magistrado que no ha manifestado expresamente su voluntad de continuar en el cargo a tenor de lo dispuesto en la Ley N° 5336, en su artículo 4°. Asimismo, de las actuaciones ya realizadas, se infiere con claridad que la magistrada no renunció a su postulación sino más bien manifestó intención de postularse al someterse al proceso en el que se le indujo a continuar. A esta situación hay que agregar, la nota de reconsideración presentada en la cual manifiesta expresamente su voluntad de postularse en el cargo de marras, ergo no existe una postulación tácita. No obstante, el procedimiento fue el inverso, es decir se inició la evaluación diferenciada dentro del plazo de postulación, obviando la etapa de inscripción de dicha postulante. Esta asesoría entiende que la evaluación de gestión aprobada que forma parte del procedimiento de selección, implica una exteriorización de parte del Consejo de la participación formal de la postulante en el procedimiento de selección que corresponde a su cargo; esto teniendo en cuenta que el examen de evaluación diferenciada es una etapa del proceso de selección a tenor de los dispuesto en el artículo 9° del reglamento. Este hecho se encuadra en un principio del derecho administrativo, denominado el de confianza legítima. Este principio, está definido en la Ley N° 6715 "De procedimientos administrativos", de la siguiente manera: l) ***Principio de Protección de la Confianza Legítima****. Consiste en la protección de la situación jurídica del administrado en toda relación jurídica en la que este ha actuado de buena fe y siempre que la Administración haya producido signos externos lo suficientemente concluyentes para que le induzca al administrado a confiar razonablemente en la legalidad de sus actos.* ***Conclusiones:*** *Conforme a lo expuesto, esta asesoría jurídica entiende que, por los actos efectivamente exteriorizados dentro del plazo de postulación, se debe admitir la postulación de la recurrente Cynthia Noemí Vega Martínez. Se recomienda, además, si es admitida su postulación, que la misma inicie nuevamente el proceso de evaluación diferenciada, considerando que dicha evaluación fue aprobada sin que la misma se encuentre postulada al cargo, salvo mejor parecer.* ***Es el dictamen.***

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Asesor Jurídico y cede el uso de la palabra al Consejero Eugenio Jiménez.

El Consejero Eugenio Jiménez, saluda a los apreciados colegas, a la Consejera Alicia Pucheta, a la Secretaria General y manifiesta que evidentemente están en un caso bastante dificultoso y para poder tener mayores elementos de juicio quiere consultar en primer término *¿si existió o no existió una presentación del formulario de inscripción?*

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO

La Secretaria General Cecilia Martínez, manifiesta que en realidad la presentación de los postulantes es de manera virtual, entonces no existe un formulario de presentación de la misma, no está registrado que ella haya intentado ingresar a esa página para inscribirse.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, aunque sea virtual lo mismo es un formulario, consulta si eso existe electrónicamente o virtualmente. La Secretaria General Cecilia Martínez, confirma que es así. El Consejero Eugenio Jiménez consulta si la misma se inscribió, pero no estableció cual era el cargo. La Secretaria General Cecilia Martínez, manifiesta que la misma no se inscribió. El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que no existe el formulario en este caso, a lo que la Secretaria General responde que en el caso de la postulante no.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que tiene entendido que la Asesoría Jurídica indicó que la Abogada Cynthia Noemí Vega Martínez recibió un correo electrónico o una llamada el miércoles 01 de noviembre de 2023, que fue la fecha de inicio de la publicación del Edicto, el mismo estaba publicado desde el 01 hasta el 20 de noviembre, hace esta reflexión para tener presente la fecha, el plazo de postulación para el Edicto era del 01 hasta el 20 de noviembre y ella recibe según el correo electrónico de la Secretaria General enviado ayer donde se indica que la postulante fue notificada del proceso de evaluación diferenciada el 01 de noviembre, es decir, ese primer día recibió un correo electrónico, según consta en los antecedentes del correo electrónico evaluación@cm.gov.py y se le remitió el formulario de Evaluación Diferenciada el 07 de noviembre de 2.023, todo esto según el informe, el sorteo de la causa de la Comisión de Evaluación Diferenciada anterior se realizó el 08 de noviembre de 2.023 y el informe de esa Comisión de Evaluación Diferenciada se trató el 13 de noviembre de 2.023, el plazo de postulación era del 01 al 20 de noviembre, pero, el Consejo de la Magistratura le remitió el informe, hizo el sorteo y se trató en la sesión del 13 de noviembre su evaluación diferenciada en el Acta N° 2107 en que se aprobó, en este sentido, según el dictamen de la Asesoría Jurídica a los apuntes que tomaron es que, entiende que por esos actos internos, administrativos, que le formularon a la Magistrada, ella presenta todos los documentos en el sentido de que todo estaba encaminado para evaluar las gestiones de su cargo y en marzo del 2.023, si mal no recuerda, se tuvo un caso similar

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR RAMINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

donde se había aprobado la postulación pero no se había hecho todavía la evaluación diferenciada, cree que se debe hacer la evaluación diferenciada nuevamente en caso de ser admitida su postulación conforme al dictamen porque viendo los actos que el Consejo le remitió, todo se realizó dentro del plazo de convocatoria y eso es lo que le hace por decirlo un poco de ruido y a modo de reflexión a fin de entender si es correcto esto de los plazos.

La Consejera Alicia Pucheta, siguiendo con los fundamentos del Consejero César Ruffinelli, hay dos situaciones, una etapa es por la cual se admitió su postulación y acá se aclara que se le envió el formulario de evaluación diferenciada con la fecha, luego el sorteo de causas para la Evaluación Diferenciada se hizo el 08 de noviembre de 2.023 y se aprobó el 13 de noviembre de 2.023, entonces, *¿esto es imputable a quienes?*, cree que hay que ver muy bien cómo se actuó este proceso, porque entonces quiere decir que un postulante, sea quien fuera, se va a perjudicar porque se hizo un proceso bien lo dice, hubo un error de procedimiento y se emitió el trámite, es lo mismo que cuando un Juez en una providencia se equivoca y puede revocar *"a contrario sensu"*, es lo que piensa.

El Presidente Gustavo Miranda, solicita canalizar las manifestaciones a través de alguna moción a los efectos de ir resolviendo el caso planteado. El Consejero Enrique Berni, manifiesta que realmente se tiene dos situaciones, una es como dice bien el dictamen, la exteriorización por parte de este Consejo de la participación formal del caso de la recurrente, cree que es importante también tener en cuenta los antecedentes de esta Magistrada, en cuanto a que es una persona, según su foja de servicio, que siempre está en cumplimiento, que tiene un actuar bastante profesional, entonces, en ese sentido su postura sería el de adherirse y aceptar el dictamen preparado por la Asesoría Legal de este Consejo de la Magistratura.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que entonces hay una moción concreta de aprobación del dictamen sería en este caso y en consecuencia la aceptación de la postulación. La Consejera Alicia Pucheta, manifiesta que, según el informe leído, al final el resultado es que debe iniciar el proceso de Evaluación Diferenciada porque lo otro fue por culpa imputable al ente, entonces, está con el dictamen.

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR ROLINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se remiten a las conclusiones del dictamen de la Asesoría Jurídica, admitir la postulación e iniciar el proceso de Evaluación Diferenciada teniendo en cuenta que se ha notado que el procedimiento se invirtió, es decir, debe ser evaluada nuevamente, eso es lo que se recomienda.

El Consejero Eugenio Jiménez, realiza otra consulta para ir alegando elementos de juicio, *¿en ese Edicto estaban convocados otros cargos de Juzgados o eran de otros cargos tipo Fiscalías, Defensorías, etc.?* Se aclara que fueron convocados varios cargos.

El Consejero Edgar Olmedo, acompaña la aprobación del dictamen hecho por la Dirección Jurídica y ya mocionada por el Consejero Enrique Berni. El Consejero Gerardo Bobadilla, se manifiesta en el mismo sentido de acompañar el dictamen de la Asesoría Jurídica también teniendo en cuenta que esto ya se pospuso en dos ocasiones y que fue ampliamente estudiado y analizado por la Asesoría Jurídica y agrega que en una situación anterior este cuerpo colegiado resolvió de esa manera, secunda la moción del Consejero Enrique Berni. El Consejero Edgar López, se manifiesta en el mismo sentido y acompaña el dictamen hecho por la Asesoría Jurídica.

El Consejero Eugenio Jiménez, cree que acá la cuestión no pasa por el hecho de que se haya incurrido o no en algún error de procedimiento porque lo que haya hecho el Consejo sobre una base que no tenga sustento, cree que no surte efecto, le parece que la cuestión pasa por lo siguiente, no cabe duda de que la Jueza en cuestión tiene la intención de continuar en el cargo y ha cumplido con actos administrativos dentro del plazo de la postulación, por tanto, cree que se debe tener por realizada la postulación en razón de que hay actos administrativos cumplidos de los que resulta única y exclusivamente la voluntad de continuar en el cargo y ocurre que existen no solamente elementos que tienen que ver con el orden de prioridad de los cuerpos normativos a los que hace referencia el dictamen sino también con respecto a que quienes están en el cargo deben formar parte de la terna y acá la cuestión radica en si hay o no hay una postulación dentro del plazo, antes de que venza ese plazo se han realizado actos administrativos que confirman esa situación, porque si esto hubiera sido fuera del plazo su posición hubiera sido absolutamente contraria y habría disentido de la opinión de los colegas con mucho respeto como siempre, pero en este caso, dentro del

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR IGNACIO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO

plazo existen actos de los que se derivan esa manifestación de voluntad y considera que por esa razón, no por otra, debe ser admitida.

El Consejero César Ruffinelli, se adhiere al dictamen del Consejero Eugenio Jiménez, ese es el verdadero sentido y alcance de este análisis y agrega que teniendo en cuenta esa situación debe realizarse también una nueva Evaluación Diferenciada, cree que es pertinente que se realice y si le permite el Consejero Eugenio Jiménez, agrega algo más a su perfecto análisis, realmente hubo una exteriorización pero a los efectos de continuar el proceso para que se regularice se debe iniciar una nueva Evaluación Diferenciada a la postulante. El Presidente Gustavo Miranda, consulta al Consejero Eugenio Jiménez si es esa también su posición.

El Consejero Eugenio Jiménez, solamente para seguir debatiendo, pone sobre la mesa algunos argumentos, si están considerando que esos actos posteriores quedan convalidados porque fueron cumplidos dentro del plazo de postulación, entonces, *¿por qué se tendría que hacer otra evaluación?*, porque si están diciendo que se admite porque es temporáneo (no extemporáneo), cree que todo el resto queda convalidado desde ya.

El Consejero Enrique Berni, manifiesta que un punto intermedio sería ratificar la evaluación diferenciada, teniendo en cuenta de que la postulante o la Magistrada en este caso tiene 200/200 puntos, por lo que, entiende según la evaluación diferenciada realizada, comparte los argumentos del Consejero Eugenio Jiménez y también cree que se le debe agregar el hecho de que temporáneamente fue presentada su postulación y ratificar la evaluación realizada anteriormente.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero Enrique Berni y habiendo una moción ya debidamente secundada del criterio de los Señores Miembros, reformular esa moción, en el sentido de admitir la postulación y de convalidar el examen diferenciado ya rendido por la postulante, a los que están de acuerdo con la moción, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levanten la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). – Admitir** la postulación de la Abogada Cynthia Noemí Vega Martínez, para concursar en el cargo de Juez Penal de Sentencia - Circunscripción Judicial de Misiones, convocado a través del Edicto

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR ADALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO

07/2023, en carácter de titular, **Art. 2). - Convalidar** la evaluación diferenciada realizada a la misma, la cual fuera aprobada en sesión Plenaria de fecha 13 de noviembre de 2.023 y consta en el Acta N° 2.107 y **Art. 3). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que la sesión extraordinaria tenía solo dos puntos específicos y dentro del segundo punto de convalidaciones del informe de Asesoría Jurídica, se da tratamiento al mismo.

- Convalidaciones.
El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que la convalidación como saben es un proceso reglamentario casi de carácter mecánico donde hay una tabla de equivalencias, hoy a las 10:00 horas se cerró el plazo para solicitar las convalidaciones, con la Asesoría Jurídica se ha visto 163 casos que ya están cargados en el perfil de cada postulante, es de manera automática, cada postulante podrá observar su puntaje, si ha sido convalidado tiene 150 puntos en cada fuero y los dictámenes también ya fueron puestos a disposición, entonces, para obviar la lectura de los 163 nombres se pone a disposición del público en general todos los casos y los dictámenes respectivos a los efectos de la aprobación. El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero César Ruffinelli, esto se traduce en una moción de aprobación de estos dictámenes y solicita sea secundada.

El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción del Consejero César Ruffinelli. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se tiene moción debidamente secundada y lleva a votación y solicita a los que estén a favor levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar** las convalidaciones presentadas por el Consejero César Ruffinelli y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que con esto queda agotado lo previsto en el Orden del día, agradece a todos por la participación y a quienes siguieron la transmisión, culmina la sesión de la fecha siendo las doce horas con cuarenta y un minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de trece fojas, redactada en un solo ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

Mgtra. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO

constancia de que todo el desarrollo y opiniones fundadas y vertidas por los Señores Consejeros en la presente sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

EDGAR DALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE JAVIER BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura